



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2025, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se acuerda la designación del Tribunal de Selección de los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso-oposición, para el acceso a plazas de personal estatutario fijo de las categorías de Médico de Familia, Pediatra de Atención Primaria, Médico de Urgencia de Atención Primaria, Técnico de Salud Pública, Farmacéutico y Odontostomatólogo, incluidas en el Grupo A/A1 de clasificación del personal sanitario, convocados por las correspondientes resoluciones de 5 de mayo y 13 de junio de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Según lo dispuesto en las bases de las correspondientes convocatorias, el Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será nombrado por Resolución de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias y publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con una antelación mínima de un mes al comienzo de las pruebas.

La Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en el Apartado n.º 6 del artículo 87 establece que "la composición y el régimen de funcionamiento de los órganos de selección encargados de llevar a cabo los procedimientos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo se regirán por lo dispuesto en la normativa básica y las disposiciones de desarrollo de la presente ley".

No obstante la disposición adicional tercera de la citada Ley 7/2019 señala que "atendiendo a la necesaria agilidad en la tramitación de los procesos selectivos, con el fin de cumplir los plazos establecidos para su resolución, y siempre que el número de opositores lo justifique o existan dificultades para el nombramiento, en número suficiente, de sus miembros, el órgano convocante podrá nombrar un tribunal único, por subgrupos de clasificación, para las distintas categorías estatutarias objeto de convocatoria en una o varias ofertas de empleo público"

Tanto si son únicos por categoría como si se nombran por subgrupo de clasificación, los tribunales estarán compuestos de un número de miembros no inferior a cinco, incluidas la Presidencia y la Secretaría, ésta con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

En los términos de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 50 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, corresponde a la Dirección Gerencia del SESPA la designación de asesores especialistas.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de todos los tribunales debe responder al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo que existan razones fundadas y objetivas que lo impidan.

Así, en virtud de la delegación prevista en las correspondientes convocatorias, esta Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

Primero.—Acordar la designación de los miembros del Tribunal que juzgarán los procesos selectivos por el sistema de concurso-oposición, para el acceso a plazas de personal estatutario fijo de las categorías de Médico de Familia, Pediatra de Atención Primaria, Médico de Urgencia de Atención Primaria, Técnico de Salud Pública, Farmacéutico y Odontostomatólogo, incluidas en el Grupo A/A1 de clasificación del personal sanitario.

Presidencia: Jesús Rodríguez Virgili, titular, y Paloma Pacho Ferreras, suplente.

Vocalías titulares: Gerardo Jiménez Pañeda, José María Casado Viñas, Pilar Niño García, Ana Illescas Domínguez, Venancio Martínez Suárez y Carmen Felipe Spada.

Vocalías suplentes: Rubén Villa Estébanez, Anny Romero Secín, Marta Martínez del Valle, Carolina Mercedes Ruano Fajardo, Beatriz de Celis Gutiérrez y Ana Isabel Martínez-Viademonte Díaz-Canel.

Secretaría: Julio Martínez Martínez, titular y Fausto López Jambrina, suplente.

Todos los miembros anteriormente designados ostentan la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas, todo ello de conformidad con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud; asimismo, todos ellos están en posesión de titulación correspondiente al grupo de clasificación de las categorías objeto de la presente convocatoria.



Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 7 de octubre de 2025.—La Directora de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2025-08345.